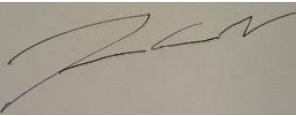


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de diciembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento los oficios.



AXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0039400
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de las entidades bancarias DAVIVIENDA S.A Y BANCOLOMBIA S.A., informando sobre la ineffectividad d la medida, no presenta productos embargables, y no tiene vínculo comercial.

Se requiere a la parte actora para que allegue historial del vehículo embargado a fin de disponer lo relacionado con su secuestro. Tal actuación deberá surtirse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esa decisión so pena de aplicar desistimiento tácito a la medida sobre el automotor.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.212 fijado el 14 de diciembre de 2022 a las 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f34cb2b631f00ebdb8eeffa771b7edb574153ec40d9eaf95e6c033bde656a5**

Documento generado en 13/12/2022 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>